

Madrid, 22 de julio de 2013

A los Representantes de las Entidades Titulares y Directores/as  
Administradores  
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.  
(EC.:06191)

## FINANCIACIÓN DE AULAS DE ENLACE CURSO 2013/2014

Querido/a amigo/a:

El 17 de julio de 2013 se publicó en la página web de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, la Resolución de 12 de julio de 2013, por la que se autoriza la financiación para el funcionamiento de aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013/2014, la cual te adjunto (EC.:06192).

Te recuerdo, que el año pasado se modificó la ratio que venían teniendo autorizada estas aulas mediante la Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la que te informé mediante circular el 20 de septiembre de 2012 (EC.:05475), y que supuso una drástica reducción de la financiación de las mismas.

A continuación te destaco lo más relevante de la presente Resolución.

### 1-. AULAS AUTORIZADAS

En el Anexo I de la Resolución se recogen las aulas de enlace autorizadas, con la indicación de la ratio profesor/unidad que se financiará durante el curso 2013/2014.

A lo largo del curso escolar, la D. G. de Becas y Ayudas podrá incrementar, disminuir o suprimir las actuales autorizaciones, en función del número de alumnos.

### 2-. FINANCIACIÓN

#### 2.1 Ratio profesor/unidad

Te recuerdo, que cuando el aula atiende entre 10 y 12 alumnos, contará con una ratio profesor/unidad de 1:1, es decir, 25 horas lectivas, y cuando el aula atiende entre 5 y 9 alumnos, se autorizará una ratio profesor/unidad de 0.5:1, es decir, 12.5 horas lectivas.

Con independencia de la ratio profesor/unidad financiada, cada aula de enlace seguirá estando dotada con dos horas semanales de orientador.

En cuanto a la titulación del profesorado, las aulas de Primaria, serán atendidas por maestros y las de ESO por licenciados. En el caso de las aulas mixtas, se puede proponer a profesores con la titulación de maestro o con la de licenciado.

## 2.2 Otros gastos.

Con independencia de que el aula de enlace sea de ESO o mixta, o que tenga financiación para una jornada completa o media jornada de profesor, la Consejería sólo va a abonar al centro el módulo íntegro de otros gastos correspondiente a Educación Primaria.

## 3- SEGUIMIENTO

Los centros deben mantener actualizados los datos del alumnado del aula de enlace en la aplicación SICEP / Alumnado en el apartado “necesidades educativas”, dentro de la “ficha de datos del alumno”.

Para ello, se debe indicar tanto la fecha de entrada del alumno en el aula de enlace, como la fecha de salida cuando se incorpore al aula ordinaria

Además, todos los centros deberán remitir a la Dirección de Área Territorial correspondiente, **antes del 2 de junio de 2014**, un informe del funcionamiento del aula de enlace durante el curso 2013/2014 conforme al modelo del Anexo III de la Resolución, que será tenido en cuenta para la autorización de la financiación para el curso 2014/2015.

Asimismo, la organización y funcionamiento de las aulas de enlace quedarán recogidos en el proyecto educativo del centro, y su evaluación en la memoria anual.

## 4- RECURSOS.

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Recibe un cordial saludo.



Emilio Díaz Muñoz  
Secretario Regional

@emilio\_daz  
emiliodiaz@ferececa.es